

RESOLUCION -CD- Nº 471/2011

**Salta, 12 de Octubre de 2011
Expediente Nº 12.346/10**

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la Permanencia en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular del **Lic. Felipe Antonio LESCANO**, en un todo de acuerdo a lo que establece la Resolución del Consejo Superior Nº 014/04 y su modificatoria, que implementa el Régimen de Permanencia del Personal Docente de esta Universidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Felipe Antonio LESCANO ha rendido dos concursos en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura "**Enfermería de Salud Pública II**" de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, por lo que ha ingresado al citado régimen.

Que los integrantes de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, han elevado el informe de las actividades realizadas por la Docente durante el período comprendido entre los años 2007, 2008 y 2009 respectivamente, según lo dispuesto por Resolución CD Nº 138/10.

Que dos de los miembros de la Comisión ha informado la calificación de **aceptable** y se ajustan a la reglamentación vigente.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias, y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho Nº 240/11.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En su Sesión Ordinaria Nº 15-11 del 04/10/11)

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el informe elevado por los integrantes de la Comisión Evaluadora que entendió en la Evaluación de Permanencia del **Lic. Felipe Antonio LESCANO**, en el cual dos de sus miembros han calificado de aceptable, las actividades realizadas en el período fijado por la reglamentación vigente.

RESOLUCION -CD- Nº 471/2011

Salta, 12 de Octubre de 2011
Expediente Nº 12.346/10

ARTICULO 2º: Prorrogar la **Condición de Regular** del Lic. Felipe Antonio LESCANO, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, de la asignatura **"Enfermería de Salud Pública II"** de la Carrera de Enfermería (Plan de Estudios 1.984 y modificatoria), Dedicación Semiexclusiva, a partir del 04 de Octubre de 2011 y por el término de tres (3) años ó hasta el cumplimiento de la edad prevista en el artículo 27º del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: Docente interesado, Dirección General de Personal, Departamento Personal de la Facultad, Departamento de Salud Pública, Consejo Directivo y siga a Dirección General Administrativa Académica a sus efectos.

hmc.
MAJ.

LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA ACADEMICA

MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA